

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio Nº 1205

VALPARAISO, 28 de abril de 1993.

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha tenido a bien dar su aprobación al siguiente

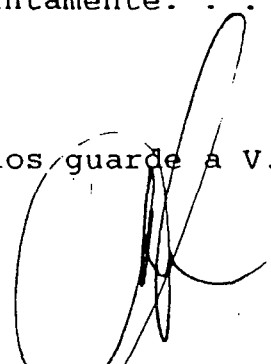
A S. E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPUBLICA

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Agrégase al artículo 505 del Código de Procedimiento Penal el siguiente inciso final:

"No obstante lo establecido en los incisos anteriores, el cúmplase de la sentencia de segunda instancia se notificará al condenado o a su representante, indistintamente."."

Dios guarde a V.E.



MARIO HAMUY BERR

Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPÁZO
Secretario de la Cámara de Diputados